



No. Certificación: 0527
No. Acta de Sesión: 56 ORD.
Fecha de Sesión: 12/MAR/2011
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DEL PAGO A FAVOR DE CLAUDIO CRECENCIO GONZÁLEZ RUVALCABA Y FABRICIO GONZÁLEZ RUVALCABA, POR AFECTACIÓN EN SU PROPIEDAD.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **56**, celebrada el día **12 de Marzo de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN, QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SÍNDICO MUNICIPAL, RELATIVO AL PAGO DE \$488,961.60 PESOS (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M. N.), A FAVOR DE LOS SEÑORES CLAUDIO CRECENCIO GONZALEZ RUVALCABA Y FABRICIO GONZÁLEZ RUVALCABA, DERIVADO DE LA AFECTACIÓN EN SU PROPIEDAD UBICADA EN LA ESQUINA DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y VICENTE GUERRERO, CON CLAVES CATASTRALES 401-001-022-014 Y 401-001-022-013, POR REMODELACIÓN DEL TEATRO DE LA CIUDAD MIGUEL LOMELI CESEÑA, EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de Enero de 2011, los señores Fabricio González Ruvalcaba y Claudio C. González Ruvalcaba, presentaron escrito ante la Sindicatura Municipal, mismo que, en su parte conducente a la letra dice lo siguiente:

"Por medio del presente de la manera mas atenta solicitamos el pago de los terrenos ubicados en la esquina de la calle Ignacio Zaragoza y Vicente Guerrero con claves catastrales 401-001-022-014 y 401-001-022-013, dichos terrenos de nuestra propiedad fueron afectados durante la renovación del teatro de la ciudad "Miguel Lomeli Ceseña" y siguen siendo utilizados.

Antecedente:

En febrero de 2007 de parte del Gobierno Estatal y Municipal se nos pidió el favor de destinar estos terrenos al teatro de la ciudad, esto porque tenían un gran valor para la renovación y lo siguen teniendo para el correcto funcionamiento del lugar, el gobierno municipal nos ofreció 2 opciones para reponer dicha acción, una fue pagarlo y la segunda opción fue reponer los terrenos con otros terrenos que el gobierno municipal tuviera disponibles, el 20 de septiembre de 2007 se entrego avalúo a la sindicatura para hacer la tarea de buscar terrenos de valor o características similares.



No. Certificación: 0527
No. Acta de Sesión: 56 ORD.
Fecha de Sesión: 12/MAR/2011
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DEL PAGO A FAVOR DE CLAUDIO CRECENCIO GONZÁLEZ RUVALCABA Y FABRICIO GONZÁLEZ RUVALCABA, POR AFECTACIÓN EN SU PROPIEDAD.

Parte de la razón de esta solicitud es porque de las 2 o 3 opciones de terrenos que nos dieron, ninguna fue de nuestro completo convencimiento, por lo tanto hemos decidido tomar la primera opción de que se paguen nuestros terrenos destinados al teatro de la ciudad”.

SEGUNDO.-Los Señores Claudio Crescencio González Ruvalcaba y Fabricio González Ruvalcaba son legítimos copropietarios de los lotes de terreno marcados con los números 013 y 014 ubicados en la calle de Vicente Guerrero, esquina con Ignacio Zaragoza, Colonia Centro el San José del Cabo Baja California Sur, con claves catastrales 401-001-022-013 y 401-001-022-014, respectivamente, según lo acreditan con la copia simple de la Escritura Pública del Volumen Trece, Número Ochocientos Cincuenta Tres pasada ante la fe del Licenciado Rubén Alejo Aréchiga Espinoza, Notario Público número 10 de San José del Cabo, Baja California Sur, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San José del Cabo, Baja California Sur, bajo el número 25, a foja 125 del Volumen XXXV E. P., de la Sección Primera de fecha 18 de Noviembre de 1991.

TERCERO.-Para efectos de la determinación del precio, se presentó avalúo comercial, de fecha 14 de Febrero del 2011, respecto de los lotes de terreno marcados con clave catastral 401-001-022-013 y 401-001-022-014, elaborado por el Lic. Daniel Fisher Guerrero, Perito número 17, conforme a la tabla siguiente:

UBICACIÓN	SUPERFICIE EN M2	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
LOTE 5-A MANZANA 22	63.00	\$4,128.00	\$299,073.60
LOTE 5-B MANZANA 22	40.00	\$4,128.00	\$189,888.00
		TOTAL	\$488,961.60

Como se advierte de la tabla anterior se estima un valor comercial total de \$488,961.60 pesos (cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 M. N.).

CONSIDERACIONES LEGALES

I.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...”



No. Certificación: 0527
No. Acta de Sesión: 56 ORD.
Fecha de Sesión: 12/MAR/2011
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DEL PAGO A FAVOR DE CLAUDIO CRECENCIO GONZÁLEZ RUVALCABA Y FABRICIO GONZÁLEZ RUVALCABA, POR AFECTACIÓN EN SU PROPIEDAD.

II.- Reglamento Interior Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Los Cabos, Baja California Sur establece que es facultad del Ayuntamiento:

IV.- En materia de hacienda pública municipal:

P) Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio en su patrimonio o por un plazo que exceda el termino del periodo en que fungirán los miembros del Ayuntamiento.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que preceden, en ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, tomando en cuenta la afectación al patrimonio de los copropietarios de los lotes afectados por la remodelación del Teatro de la Ciudad de esta localidad y toda vez que el Municipio no cuenta con terreno disponible para restituir y enmendar dicha afectación, es de considerarse y proponer el pago de una cantidad de \$488,961.60 pesos por los dos lotes afectados, por lo que pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, estimando procedente su aprobación:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados POR MAYORÍA quedando de la siguiente manera:

P U N T O S D E A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza el pago de \$488,961.60 pesos (Cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 M. N.) a favor de los señores Fabricio González Ruvalcaba y Claudio Crescencio González Ruvalcaba, copropietarios de los lotes de terreno con clave catastral número 401-001-022-013 y 401-001-022-014, lotes de terrenos que fueron ocupados por este Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, durante la remodelación del teatro de la ciudad Miguel Lomeli Ceseña.

SEGUNDO.- Una vez hecho el pago correspondiente, los señores Fabricio González Ruvalcaba y Claudio Crescencio González Ruvalcaba, se obligaran a entregar escritura pública a favor del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, de los lotes de terreno con clave catastral número 401-001-022-013 y 401-001-022-014.



No. Certificación: 0527
No. Acta de Sesión: 56 ORD.
Fecha de Sesión: 12/MAR/2011
Acuerdo: AUTORIZACIÓN DEL PAGO A FAVOR DE CLAUDIO CRECENCIO GONZÁLEZ RUVALCABA Y FABRICIO GONZÁLEZ RUVALCABA, POR AFECTACIÓN EN SU PROPIEDAD.

TERCERO.- Túrnese el presente asunto a la Tesorería General Municipal, para que realice el pago correspondiente.

CUARTO.- Túrnese el presente asunto a la Sindicatura Municipal, para que realice los trámites legales correspondientes.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Catorce días del Mes de Marzo del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.



No. Certificación: 0527

No. Acta de Sesión: 56 ORD.

Fecha de Sesión: 12/MAR/2011

**Acuerdo: AUTORIZACIÓN DEL PAGO A
FAVOR DE CLAUDIO CRECENCIO
GONZÁLEZ RUVALCABA Y FABRICIO
GONZÁLEZ RUVALCABA, POR AFECTACIÓN
EN SU PROPIEDAD.**

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Síndico Municipal, del H. X. Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
C. C.P. RICARDO VERDUGO LLANAS, Tesorero General Municipal, Del H. X Aytto. de Los Cabos, B. C. S.
Archivo.-